



Riohacha, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro de (2024)

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO EJECUTANTE: UNION TEMPORAL PANCHO
EJECUTADO: MUNICIPIO DE MANAURE. RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-
00126-00.

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que el término de traslado de las excepciones de mérito se encuentra vencido, el despacho con el fin de continuar con el trámite del asunto.

DISPONE:

1. SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m.; del día 08 de mayo de 2024, para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso; la cual se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Art. 7 de la Ley 2213 de 2022.
2. POR secretaría se hará llegar la respectiva invitación tanto a las partes, como a sus apoderados, a los correos electrónicos aportados en la demanda y su contestación.
3. SE le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 6° ibidem, si se trata de Curador Ad-litem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 575b432c9fa7f276467f279238fa595af952a45a5f4db56161072df07f831925

Documento generado en 26/04/2024 08:42:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>